

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
CAICEDONIA VALLE

AUTO No. 179

PROCESO: MATRIMONIO CIVIL
SOLICITANTES: LUISA FERNANDA CRUZ BETANCOURT Y HERNANDO JOSÉ RODRÍGUEZ SALAMANCA
RADICADO: 76-122-40-89-001-2022-00002-00 Extraproceso

Caicedonia Valle del Cauca, dos (02) de marzo de dos mil veintidós (2022)

OBJETO DEL PROVEIDO:

Procede este Despacho a examinar si los documentos aportados por los solicitantes en este asunto, señores **LUISA FERNANDA CRUZ BETANCOURT Y HERNANDO JOSÉ RODRÍGUEZ SALAMANCA**, cumplen con los requisitos exigidos por ley para la celebración de Matrimonio civil y así proceder a fijar fecha para ello.

CONSIDERACIONES:

Examinadas el libelo introductorio de la solicitud de matrimonio y una vez aportados todos los anexos requeridos, procede ésta Judicatura a constatar que al manifestarse la voluntad libre y espontánea de contraer matrimonio entre los Señores **LUISA FERNANDA CRUZ BETANCOURT Y HERNANDO JOSÉ RODRÍGUEZ SALAMANCA**, se está cumpliendo con el lleno de los presupuestos jurídicos requeridos en los artículos 113, 128 y demás normas aplicables de la Codificación Civil, situación por la cual, es procedente iniciar el respectivo trámite de matrimonio civil.

En razón de lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE CAICEDONIA VALLE DEL CAUCA**,

RESUELVE:

Primero: ADMITIR la solicitud de matrimonio civil, presentada por los Señores **LUISA FERNANDA CRUZ BETANCOURT Y HERNANDO JOSÉ RODRÍGUEZ SALAMANCA**, por cumplirse con los requisitos jurídicos exigidos.

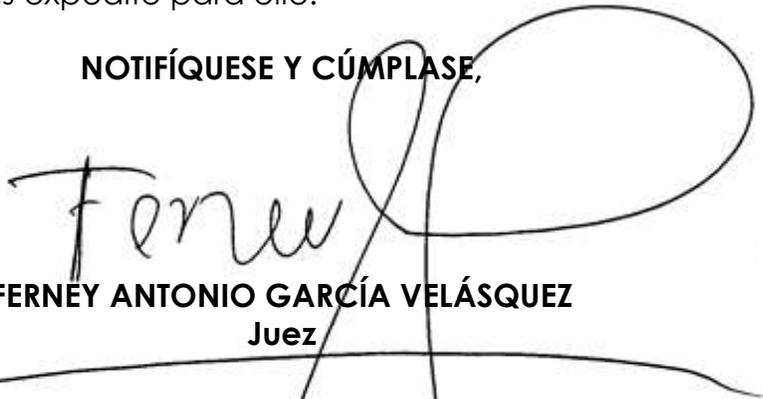
Segundo: OTORGAR a las presentes diligencias el trámite indicado en los artículos 113, 128 y siguientes del Código Civil.

Tercero: FIJAR como fecha para la celebración del presente matrimonio, el día **VIERNES ONCE (11) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A PARTIR DE LA HORA JUDICIAL DE LAS CUATRO Y TREINTA DE LA TARDE (04:30 P.M.).**

Cuarto: TÉNGASE como testigos para tal acto a los Señores **INÉS BETANCOURT SALAZAR** y **GUSTAVO ADOLFO NEIRA ÁLVAREZ** identificados con los respectivos documentos allegados a la solicitud en comento.

Quinto: NOTIFICAR el contenido de la presente decisión, a los interesados, por el medio legal más expedito para ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FERNEY ANTONIO GARCÍA VELÁSQUEZ
Juez



Firmado Por:

Ferney Antonio Garcia Velasquez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Caicedonia - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fe56582e03d8bd94074ebdfaeaead37e4ef3d42bb4f13a129eb531f13cd3266**

Documento generado en 02/03/2022 05:16:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>